

LA FIERA RUGE S.A.S.
NIT 901.593.044-6
CL 4 C 37 49
Tel: (602) 3379783
Cali - Colombia
discosfiera@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FE 147

Señores	Corporación Dc Arte		
NIT	830.500.660-8	**Teléfono**	(602) 3214132670 - Ext. 000
Dirección	CL 1 H 38 D 66 P 1	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	07/11/2025, 14:52
Expedición	07/11/2025, 14:53
Vencimiento	07/11/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	Presentación publica de la obra creada en la Residencia DIALOGOS IMPREDESCIBLES con la participación de EL KALVO Pago 1/2 Actividad exenta de IVA. Ley 1493 de 2011	1.00	5,000,000.00	5,000,000.00

Total items: 1

Total Bruto	5,000,000.00
Total a Pagar	5,000,000.00

Valor en Letras:
Cinco millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 5,000,000.00

Observaciones:
LA FIERA RUGE SAS SAS identificada con el NIT 901593044-6, se encuentra inscrita en el régimen simple de tributación para el año gravable 2023, en consecuencia, a esto y en línea con el artículo 911 del estatuto tributario y el artículo 1.5.8.3.1. del decreto 1091 del 3 de agosto de 2020, solicitamos abstenerse de practicar Retención en la fuente a título de ICA y RENTA

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S. - Nit 830.048.145-8 Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764078063198 aprobado en 20240827 prefijo FE desde el número 101 al 200 Vigencia: 24 Meses**
Régimen simple de tributación - Actividad Económica 9002 Creación musical Tarifa 0
CUFE: e517c73cfac7760c05f703a2749cb4968c305f2dd76419cbb207bb9dd61c3c16d409b512de2692fd4a6cf724975f24f5

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141127023718

(415)7707212489984(8020) 000014112702371 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 3 0 4 4	6	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LA FIERA RUGE S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
LA FIERA RUGE	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 4 C 37 49

42. Correo electrónico discosfiera@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 3 7 9 7 8 3	3 1 4 2 4 2 2 0 4 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 2	2 0 2 2 0 4 2 1	9 0 0 7	2 0 2 2 0 4 2 1		9 0 0 4	5 9 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2	4	7	4	8	5	5														

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GALLEGO PABLO ANIBAL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141127023718

(415)7707212489984(8020) **000014112702371 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 3 0 4 4	6	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 2 0 4 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 2 0 5 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 1 5 1 8 1 9	
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 2 0 4 2 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 2 0 5 1 1		-
2	8 1	2 0 2 2 0 5 1 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141127023718

(415)7707212489984(8020) **000014112702371 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 3 0 4 4	6	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 5 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Extranjerí 2 2	3 8 2 1 3 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GALLEGO		PABLO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 5 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 0 7 8 2 1 4 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORREAL	PALLARES	JUAN FERNANDO	MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141127023718

(415)7707212489984(8020) **000014112702371 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 9 3 0 4 4	6	Impuestos de Cali	5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 4 1 8 4 6 5 7	1	2 6 5 1 4 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MOTTA	ARAGON	YOH	SEBASTIAN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 4 2 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado Bancario

Martes, 2 de septiembre de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LA FIERA RUGE SAS identificado(a) con NIT 901593044, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	74100006730	2022/09/07	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

COL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Cédula de Extranjería

RESIDENTE No. 382139



APELLIDOS: GALLEGO

NOMBRES: PABLO ANIBAL

NACIONALIDAD: ARG

FECHA DE NACIMIENTO: 1979/09/09

SEXO: M RH: A+

F. EXPEDICION: 2022/06/13

VENCE: 2027/06/13

Pablo Gallego

FIRMA



P535428

El titular de este documento debe notificar a MIGRACIÓN COLOMBIA cualquier cambio en la condición o información migratoria.

The holder of this document must notify MIGRACIÓN COLOMBIA any change of information or immigration status.

www.migracioncolombia.gov.co

Director Migración Colombia

Juan Francisco Espinosa P.

I<COL382139<<<2<<<<<<<<<<<<<<<

7909098M2706133ARG<<<<<<<<<<<6

GALLEGO<<PABLO<ANIBAL<<<<<<<<<

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 02/09/2025 09:34:07 am

Recibo No. 10119269, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825XK4VIO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	LA FIERA RUGE S.A.S.
Nit.:	901593044-6
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1151819-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	06 de mayo de 2022
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	13 de junio de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 4 C # 37 - 49
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	discosfiera@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3183379783
Teléfono comercial 2:	3142422049
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CL 4 C # 37 - 49
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	discosfiera@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3183379783
Teléfono para notificación 2:	3142422049
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica LA FIERA RUGE S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10119269, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825XK4VIO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 25 de abril de 2022 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2022 con el No. 9248 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada LA FIERA RUGE S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social:

La sociedad tendrá como objeto principal la realización de producciones y la administración de derechos de propiedad intelectual. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$15,000,000
No. de acciones:	15,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$15,000,000
No. de acciones:	15,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$15,000,000
No. de acciones:	15,000
Valor nominal:	$1,000

Recibo No. 10119269, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825XK4VIO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, tendrá 1 suplente(s) que lo reemplazará(n) en sus faltas temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal de la sociedad está facultado para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el representante legal tendrá las siguientes funciones:

1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional.
2. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad.
3. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía.
4. Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la asamblea general de accionistas.
5. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deban ser designados por otro órgano social.
6. Presentar un informe de su gestión a asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias y los estados financieros de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades.
7. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 25 de abril de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 2022 con el No. 9248 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	PABLO GALLEGO	C.E.382139
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN FERNANDO MAURICIO CORREAL PALLARES	C.C.1020782145

Recibo No. 10119269, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825XK4VIO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9002
Actividad secundaria Código CIIU: 9007
Otras actividades Código CIIU: 9004
Otras actividades Código CIIU: 5911

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $660,963,886

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9002

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente

Recibo No. 10119269, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825XK4VIO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



CORPORACION DC ARTE

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

101

Nit 830500660

Cuenta de Cobro No. FE 147

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL DEL VENDEDOR O QUIEN PRESTA EL SERVICIO		
LA FIERA RUGE SAS		
NIT o C.C.	901593044 6	
DIRECCION	CALLE 4C 37 49	
CIUDAD		**TELÉFONO**
Cali		3183379783
FECHA OPERACIÓN	**POR CONCEPTO DE**	
29/11/2025	FACTURA DE COMPRA	

Descripción	**Valor**
PRESENTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES	5.000.000

Valor en Letras

CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**5.000.000**
RETEFUENTE	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL DOCUMENTO	**5.000.000**

Firma del Vendedor o quien presta el servicio_____C.C._____

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 91

Nit: 800159998-0

NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 233

315782 - P.A. AYP DC ARTE ESCUELA FUTUROS

Comprobante de Causación

NUMERO : 108

VIGENCIA ACTUAL [] RESERVA PRESUPUESTAL [] Estado : PAGADA

NUMERO ALTERNO :

Fecha Compromiso Presupuestal : | Fecha de Registro de la Orden: 24/11/2025 | Fecha de Pago: 24/11/2025

Proveedor: 901593044 - 6 La Fiera Ruge SAS | Teléfono: (602) 3379783

Tipo de Retención: General no es Gran Contribuyente ni Autorretenedor | Actividad Económica:

Pago No.: 1 Tipo de Movimiento: 1 CAUSACIONES GENERALES

Conceptos

Código	Descripción	Valor
202209	PAGOS CON IMPUESTOS	5.000.000,00

Observac.: FE 147-Honorarios

Facturas Relacionadas

Prefijo	Número	Fecha	Valor
782066H27	782066H27	21/11/2025	5,000,000.00

Valores Liquidados

Valor Bruto	Descuentos	Reintegro	Valor Neto
5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00

Conceptos de Liquidación

Descripción	Clase	Porcen	Bases	Descuentos	Reintegros
PAGOS GENERALES	BASE		5,000,000.00	0.00	0.00
	Totales		5.000.000,00		

Valor a Girar: 5,000,000.00

Codificación Contable

TpCo Gr :916 TpCo Esp: 182 PASIVOS GENERALES Nro: 113 Periodo: 202511

Mayor	Descripción	Area	Ceco	Op.Inv	Nit	Descripción	Débito	Crédito
2590950101	CUENTAS DIVERSAS POR PAGAR				NAPL901593044 - 6	La Fiera Ruge SAS		5.000.000,00
3510100095	OTROS				NAPL901593044 - 6	La Fiera Ruge SAS	5.000.000,00	
							5.000.000,00	5.000.000,00

Observaciones Para el Pago

Núm. Operación :139 Observaciones : FE 147-Honorarios

Detalle pagos moneda Extranjera

Tp.Moneda	Vlr. Neto Pesos	Vlr. Neto Mon. Extr.	TRM. Causación

Ordenador	Dependencia	Elaborado por
Oscar Javier Bohorquez Diaz NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 222	NO SE ENCONTRO PARAMETRO: 202	Derly Dayanna Hurtado Ovalle

Contrato Prestación Servicio No. 607-022

Fecha suscripción	6 de octubre de 2025
CONTRATANTE	Corporación DC Arte NIT. 830500660-8
CONTRATISTA	Nombre: La Fiera Ruge SAS
	NIT. 901593044-6
	Dirección: CL 4 C # 37 – 49 Cali - Valle
	Teléfono: 3183379783
	Correo: discosfiera@gmail.com
	Favor consignar a la cuenta: Bancolombia, cuenta de ahorros No. 74100006730
REPRESENTANTE LEGAL	Nombre: Pablo Gallego
	CE. 382139
CAMPAÑA O PROYECTO:	Convenio de asociación No. 607-2025 suscrito entre la Corporación DCArte y la secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD
OBJETO	El contratista prestara servicios artísticos en el proceso de residencia creativa DIÁLOGOS CREATIVOS-IMPREDECIBLES
ALCANCE	El proceso de residencia artística tendrá una duración de 10 días, en la cual interactúa con un profesional y/o experto del campo de las ciencias sociales. El cronograma de intercambio se establecerá de común acuerdo entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de aquí en adelante SCRD, la Corporación DCArte y los participantes de la residencia.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-	• Participar en la realización de 10 jornadas de residencia creativa y las entradas posteriores definidas en común acuerdo que tendrán las siguientes actividades: Previo a la residencia participar de las jornadas de presentación de la residencia convocadas por la SCRD e investigar a su dupla. Durante la residencia: Conversaciones sobre el oficio; Intercambio de referentes en función del tema; Escucha de invitado; Recorridos territoriales y construcción primer Boceto; Mapeos emocionales y críticos con la Ciudadanía; Ejercicios de imaginación; Segundo boceto; Experimentación conjunta; Grabación de producto de audio. Posterior a la residencia: Correspondencias y creación individual; Entrega de OBRA ARTÍSTICA; Activación. • Participar en el aterrizaje del modelo metodológico propuesto por la SCRD en un cronograma de intercambio con el especialista temático definido de común acuerdo. • Desarrollo y presentación pública de la OBRA ARTÍSTICA a partir de los insumos conceptuales y metodológicos construidos con la dupla, garantizando calidad artística y pertinencia con el eje temático del diálogo, máximo 45 días calendario después del inicio de la residencia creativa. • Suscribir la autorización de uso de imagen, para la realización del registro audiovisual y fotográfico de la residencia. • Aportar conceptual y técnicamente al planteamiento y desarrollo de la residencia y la producción de resultados esperados.

	• Participación activa en las reuniones virtuales y presenciales de planeación, investigación-creación y coordinación con el/la especialista temático/a y el equipo de la Escuela de Futuros. • Producción de materiales artísticos (bocetos, registros audiovisuales, maquetas, performances, etc., máximo 7 días después de iniciada la residencia creativa una primera versión, y máximo 20 días después de iniciada la residencia creativa, una segunda versión) que den cuenta del avance y resultado final del proceso. • Documentar la experiencia creativa para su integración en el artículo o documento temático final. • Contar y disponer los materiales técnicos y humanos para la producción de la OBRA ARTÍSTICA. • Cumplir con el calendario acordado. • Garantizar que las creaciones sean originales y respeten los derechos de autor y conexos. • Presentación pública de los resultados de la residencia creativa como cierre del proceso. • Cumplir como persona independiente con las obligaciones que tiene frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones). • Otorgar entrevistas y facilitar la producción de otros materiales para comunicaciones que permitan promocionar y comunicar los Diálogos en las plataformas de la SCRD o las que sean convenientes.
Productos	• Un documento que dé cuenta de la experiencia creativa para su integración en el artículo o documento temático final. • OBRA ARTÍSTICA. • Materiales artísticos producidos en el marco de la residencia (bocetos, registros audiovisuales, maquetas, performances, etc.)
Duración del Contrato:	Desde el 16 de octubre hasta el 29 de noviembre de 2025.
Lugar de ejecución	Bogotá D.C
Valor del Contrato y forma de pago	El valor del presente contrato es hasta la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar por honorarios, suma que el CONTRATANTE pagará así: a) Un (1) primer pago por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) del valor total del contrato, incluidos todos los tributos a que haya lugar, entregando un informa a la finalización de las diez jornadas de la residencia creativa. b) Un (1) último pago por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000) correspondiente al saldo del valor total del contrato, a la presentación de la OBRA ARTÍSTICA aprobada por la SCRD. PARÁGRAFO PRIMERO. - Dicho pago se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación, ya sea por correo electrónico o drive dispuesto por el CONTRANTE, de la cuenta de cobro o factura, del recibo a satisfacción de los productos acordados por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación de la

	certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA. De acuerdo a las condiciones adicionales del convenio de asociación No 607-2025, suscrito entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y la Corporación DCArte, los pagos se realizarán a través del encargo fiduciario PA AYP DC Arte Escuela Futuros FIDUCIARIA POPULAR S.A creado para el manejo de los recursos aportados por la SCRD, bajo los protocolos y tiempos establecidos en el mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO. ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la cuenta bancaria reportada por el CONTRATISTA.
Exclusión de relación laboral.	El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, bajo su exclusiva responsabilidad, poniendo al servicio del CONTRATANTE, toda su capacidad técnica o profesional y/o su experiencia según la idoneidad. En consecuencia, las partes dejan constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral alguno, ni da lugar a ninguna clase de prestaciones sociales ni de ninguna otra índole entre el CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. Por lo tanto, las obligaciones del CONTRATANTE para con el CONTRATISTA son las ya establecidas en este contrato y en la ley civil/comercial.
Obligaciones del CONTRATANTE	1. Cancelar con cargo al convenio el valor de los honorarios del CONTRATISTA. 2. Recibir a satisfacción los informes o productos entregados como resultado de las obligaciones del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual a través del Gerente Técnico del Convenio. 3. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato. 4. Emitir certificación de prestación del servicio del CONTRATISTA para el proyecto
Supervisión del contrato	SCRD: Líder de la estrategia de diálogos creativos-Impredecibles Corporación DCArte: Gerente Técnica del convenio.
Ajuste al peso	El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.
Protección de datos personales	• El CONTRATISTA en cumplimiento la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 del 2013 declara que autoriza al CONTRATANTE para dar tratamiento a sus datos personales y compartir los mismos con terceros a efectos de dar cumplimiento a este contrato. • Las partes se comprometen a garantizar los derechos de los titulares de la información en los términos consagrados en la legislación local aplicable. • Las Partes se abstendrán de suministrar a la otra, datos personales para cuyo tratamiento no se encuentren legitimadas, y deberán responder ante el titular del dato y ante las autoridades por eventuales infracciones al Régimen de Protección de Datos Personales y a la reglamentación sobre la materia que se expida durante la vigencia del Contrato. • Las Partes se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales a los que tengan acceso, de acuerdo con los parámetros

	establecidos por las leyes aplicables a la materia en Colombia y atendiendo a su rol como responsables o encargados de su tratamiento, según sea el caso. • Los datos personales que las partes reciban serán tratados de conformidad con las políticas de privacidad y políticas de tratamiento y protección de datos de cada una de las partes las cuales podrán ser solicitadas y/o consultadas en cualquier momento. • El CONTRATISTA se obliga a suscribir la autorización y/o licencia de uso de imagen en documento anexo que hace parte integral de este contrato.
Derechos de propiedad intelectual	Respecto de derechos de propiedad intelectual las partes acuerdan: Conceder al CONTRATANTE los derechos de circulación, con fines pedagógicos al convenio 607-2025 suscrito entre la Corporación DCArte y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Las partes acuerdan que la obra artística objeto del presente contrato es una creación protegida por la normativa sobre derechos de autor vigente en Colombia, en especial la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993 y demás normas concordantes. El CONTRATISTA, en su calidad de autor de la obra, conservará los **derechos morales** sobre la misma, los cuales son inalienables, imprescriptibles e irrenunciables, de conformidad con la legislación colombiana. En consecuencia, el CONTRATISTA tendrá derecho a ser reconocido como autor de la obra, a oponerse a cualquier deformación, mutilación u otra modificación de la misma, y a preservar su integridad y reputación. Sin embargo, mediante la firma del presente contrato, el CONTRATISTA otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE - DCArte y la SCRD, una **cesión no exclusiva, irrevocable y gratuita** de los **derechos patrimoniales de autor** sobre la obra, en los términos del artículo 186 de la Ley 1450 de 2011, para que esta pueda utilizarla, reproducirla, distribuirla, comunicar públicamente, transformar o adaptarla, y, en general, explotarla sin limitación territorial ni temporal, para fines institucionales, educativos, culturales o de divulgación. La ENTIDAD CONTRATANTE no podrá explotar comercialmente la obra sin la autorización expresa del autor, salvo que se haya pactado lo contrario en el presente contrato. El CONTRATISTA declara que la obra entregada es original y no infringe derechos de terceros. En caso de reclamaciones por parte de terceros derivadas de infracción a derechos de autor o conexos, el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD CONTRATANTE.
Derechos conexos	• El CONTRATISTA autoriza: • La radiodifusión y la comunicación al público de sus interpretaciones o ejecuciones no fijadas, con fines pedagógicos y culturales

	• La fijación de sus ejecuciones o interpretaciones no fijadas. • La reproducción de sus interpretaciones o ejecuciones fijadas por cualquier manera o forma permanente o temporal mediante cualquier procedimiento incluyendo el almacenamiento temporal de forma electrónica. • La puesta a disposición al público de tal forma que los miembros del público puedan tener acceso a ella desde el lugar y el momento que cada uno de ellos elija. • Esta autorización se concede por el término de protección dispuesto en el Art. 29 de la ley 23 de 1982. • La fijación se realizará en fotografías, videos, fonogramas, cámaras de videos, sistemas electrónicos y aquellos que permitan la conservación de la interpretación o ejecución. • La comunicación pública podrá realizarse en las emisiones de radio, televisión satelital, tecnología celular, televisión por cable, internet, plataformas digitales, monitores de televisión, lugares públicos. • El CONTRATISTA declara que ha recibido del CONTRATANTE la remuneración correspondiente por la autorización aquí concedida y que se abstendrá de realizar cobro adicional por este mismo concepto. • Ámbito geográfico: el universo, el metaverso y el planeta tierra. • La autorización aquí otorgada permite que el CONTRATANTE utilice las interpretaciones o ejecuciones para los fines requeridos para el proyecto de acuerdo con el guión y cronograma. • El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE frente a todo reclamo, demanda y responsabilidad alguna con relación a las interpretaciones y ejecuciones.
Causales de terminación del contrato	El presente Contrato podrá terminarse en cualquier momento por El CONTRATANTE por las siguientes causales: • Decisión unilateral del CONTRATANTE, quien comunicará esta decisión por escrito al CONTRATISTA a la fecha de la terminación efectiva, sin más obligación que el pago de los honorarios causados hasta la fecha de terminación. • Eventos de fuerza mayor y/o caso fortuito. • Mutuo acuerdo entre las partes. • Terminación anticipada del proyecto por cualquier causa. • Por voluntad unilateral del CONTRATANTE. Ninguna rescisión del Contrato de acuerdo con lo dispuesto en la presente cláusula afectará los derechos otorgados al CONTRATANTE en el presente Contrato (incluyendo, entre otros, el otorgamiento de derechos), o las representaciones, garantías u obligaciones del CONTRATISTA adquiridas mediante el presente contrato y sus anexos.
Confidencialidad	EL CONTRATISTA se compromete a no divulgar ningún término o elemento sobre este acuerdo o cualquier otro asunto relacionado y/o asociado con el proyecto. EL CONTRATISTA se compromete a no tomar fotografías y a no copiar ni grabar material relacionado con el proyecto para ningún tipo de uso. Toda información revelada por el CONTRATANTE al CONTRATISTA será considerada como Información Confidencial. EL CONTRATISTA no divulgará la Información Confidencial de ninguna manera, excepto según

	lo específicamente permitido en los términos de este Acuerdo, ni EL CONTRATISTA utilizará la Información Confidencial para ningún propósito, excepto según lo establecido en esta Cláusula. En caso de que EL CONTRATISTA deba divulgar la Información Confidencial del CONTRATANTE de conformidad con una orden válida proferida por un tribunal de jurisdicción competente u otro organismo gubernamental o según lo exija la ley, antes de cualquier divulgación obligatoria y siempre que la Ley lo permita, EL CONTRATISTA (i) notificará a al CONTRATANTE lo antes posible. y (ii) cooperará plenamente con el CONTRATANTE para obtener protección contra dicha información confidencial. La obligación antes mencionada estará vigente durante la vigencia de este acuerdo y será exigible hasta diez (10) años después de su terminación.

CONTRATISTA		***CONTRATANTE***
		
Nombre:	Pablo Gallego	*Hernán Demetrio Castillo Contreras-*
Documento de identidad:	CE 382139	*Representante Legal*
Representante Legal		

Anexos:

RUT
Copia de Cedula de Ciudadanía
Certificación bancaria